



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

(BOPA num. 293, de 19 de Diciembre de 2008)

Naturaleza Jurídica	Denominación	Dotación	Nivel Compl. Destino	Grupos	Cuantía Complem. Específico	Elementos			Tipo de Puesto	Forma de Provisión	Adscripción Administ. Públicas	Titulación Académica y formación específica	Clave Exclusión
						RDT	I	DE					
	Gabinete Sindicatura												
E	Jefe Gabinete Técnico	1	28	A-1	31.547	X	X	X					
E	Secretaría Dirección Síndico Mayor	1	21	A-2	13.564	X	X	X					
E	Secretaría Dirección Despacho Síndico	1	21	C-1	13.329	X	X	X					
E	Secretaría Dirección Despacho Síndico	1	21	C-1	13.329	X	X	X					
	Area de Fiscalización												
F	Subdirector de Fiscalización	1	30	A-1	42.449	X	X	X	S	L D	A5	Experiencia en auditoría y/o fiscalización. Dirección de equipos de fiscalización. Dirección y coordinación de informes de fiscalización Dominio de contabilidad pública y privada. Conocimientos en materia de enjuiciamiento contable. Manejo de aplicaciones ofimáticas a nivel de usuario. Posesión de permiso de conducción "B"	
F	Auditor	4	28	A-1	31.547	X	X	X	S	L D	A5	Fiscalización y/o auditoría de Administraciones, organismos públicos, empresas, fundaciones públicas y contratación administrativa. Dominio en contabilidad pública y privada. Experiencia en dirección de equipos de fiscalización. Manejo de aplicaciones ofimáticas a nivel de usuario. Posesión de permiso de conducción "B"	



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

Naturaleza Jurídica	Denominación	Dotación	Nivel Compl. Destino	Grupos	Cuantía Compl. Específico	Elementos			Tipo de Puesto	Forma de Provisión	Adscripción Administ. Públicas	Titulación Académica y formación específica	Clave Exclusión
						RDT	I	DE					
F	Técnico de Auditoría	12	24	A-1	17.525	X	X	X	N	C M	A5	Fiscalización y/o auditoría de Administraciones, organismos públicos, empresas, fundaciones públicas y contratación administrativa. Dominio en contabilidad pública y privada. Manejo de aplicaciones ofimáticas a nivel de usuario. Posesión de permiso de conducción "B"	
F	Ayudante de Auditoría	3	18	C-1	13.561	X	X	X	S	CM	A5	-Experiencia en puestos similares. -Conocimientos de fiscalización, contratación pública, contabilidad pública y privada. -Posesión de permiso de conducción "B" -Manejo de aplicaciones informáticas a nivel de usuario	EX01
Secretaría General													
F	Secretaría de Despacho	1	16	C-1 C-2	13.271	X	X	X	S	L D	A5	Dominio de aplicaciones ofimáticas a nivel de usuario. Experiencia en puestos con funciones relativas a registros, archivos y mantenimiento de bases de datos.	EX01
F	Letrado	2	28	A-1	31.547	X	X	X	S	L D	A5	Experiencia en asesoramiento jurídico y apoyo a las tareas de fiscalización especialmente en relación con la contratación administrativa y las subvenciones públicas. Manejo de aplicaciones ofimáticas a nivel de usuario. Posesión de permiso de conducción "B" Licenciado en Derecho	
F	Jefe de Administración	1	28	A-1	24.445	X	X	X	S	L D	A5	Dirección de recursos humanos. Dirección de asuntos generales y contratación administrativa. Manejo de aplicaciones ofimáticas a nivel de usuario. Posesión de permiso de conducción "B"	EX01
F	Técnico Gestión	2	22	A-2	15.072	X	X	X	N	C M	A5	Experiencia en: -Gestión económico-presupuestaria -Gestión de recursos humanos. -Gestión de contratación administrativa -Gestión del Plan de Formación del Personal. Manejo de aplicaciones ofimáticas a nivel de usuario. Posesión de permiso de conducción "B"	EX01
F	Auxiliar Administrativo	3	14	C-2	10483	X	X	X	N	C M	A5	Dominio de aplicaciones ofimáticas a nivel de usuario.	EX01



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

Naturaleza Jurídica	Denominación	Dotación	Nivel Compl. Destino	Grupos	Cuantía Compl. Específico	Elementos			Tipo de Puesto	Forma de Provisión	Adscripción Administ. Públicas	Titulación Académica y formación específica	Clave Exclusión
						RDT	I	DE					
L	Técnico Informático	1	22	A-2	15.072	X	X	X	S	C M	A5	Experiencia en: -Diseño de Bases de Datos. -Diseño y mantenimiento de páginas Web. -Instalación y mantenimiento de equipos informáticos y ofimáticos. -Administración de aplicaciones informáticas, sistemas operativos, comunicación y seguridad de los mismos. Posesión de permiso de conducción "B" -Titulado Medio Informática	Titulado Medio



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

ESPECIFICACIONES:

- 1.- **Naturaleza jurídica.** Expresa la naturaleza jurídica del a vinculación del empleado con la Sindicatura de Cuentas. (E) Personal Eventual. (F) Personal Funcionario. (L) Personal Laboral.
- 2.- **Denominación.** Expresa la denominación del puesto de trabajo.
- 3.- **Dotación.** Número de puestos de trabajo dotados presupuestariamente.
- 4.- **Nivel C de Destino.** Nivel de este complemento asignado a cada puesto de trabajo.
- 5.- **Grupo/Subgrupos.** Indica el Grupo o Grupos de Clasificación de funcionarios requerido para el desempeño del puesto.
- 6.- **Cuantía Complemento Específico (*).** Indica la cuantía del Complemento Específico en cómputo anual que se percibirá en 14 mensualidades de cuantía idéntica.
- 7.- **Elementos. (RDT, I, DE).** Indica la configuración del complemento específico y las condiciones particulares del puesto por el que son retribuidas, especificando cada una de ellas: RDT: Responsabilidad y Dificultad Técnica. (I): Incompatibilidad. (DE): Dedicación Especial.
- 8.- **Tipo de Puesto.** Se Consideran puestos singularizados aquéllos que tienen atribuido un contenido y funciones específicas que los distinguen del resto de los puestos de trabajo. Se identifican con la clave "S" o "N", según se trate de puestos singularizados o no singularizados.
- 9.- **Forma de Provisión.** Se consigna la Clave LD para los puestos a cubrir por el sistema de Libre Designación y CM para el sistema de Concurso de Méritos.
- 10.- **Adscripción a Adm. Públicas.** Se consigna la Clave A5 para indicar los puestos de trabajo que pueden ser provistos con personal funcionario de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, de la Administración del Principado, de otras Administraciones Públicas y del Tribunal de Cuentas. Se consigna con la clave SC para el caso de los Cuerpos propios de la Sindicatura de Cuentas.
- 11.- **Titulación académica.** Indica la titulación académica específica exigida para el desempeño del puesto, además del Grupo de pertenencia y en su caso el Cuerpo funcional. Figura en blanco si no concurre tal necesidad.
- 12.- **Clave de exclusión.** Se configura con la Clave EX01 los puestos de trabajo que para su desempeño exige la pertenencia a un Cuerpo funcional de Administración General, además del Grupo de Clasificación que se indique. Figura en blanco cuando el puesto de trabajo puede ser desempeñado por todos los Cuerpos de funcionarios siempre que pertenezcan al Grupo o Grupos de Clasificación indicados.
- 13.- **Concejo de destino.** No se indica ya que, por ser Oviedo la sede de la Sindicatura de Cuentas, todos los puestos de trabajo del Órgano son en la Ciudad de Oviedo.
- 14.- **Categoría laboral.** El puesto de trabajo de personal laboral figura configurado con la categoría laboral en sustitución de la clave de adscripción.



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

EXPLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN:

a) La Ley Principado 3/2007, de 13 de junio, de medidas presupuestarias y tributarias urgentes, BOPA de 20/06/08) aprueba un suplemento de crédito al Programa presupuestario de la Sindicatura de Cuentas como consecuencia del incremento de plantilla de personal funcionario. Este incremento de plantilla es el siguiente:

- 1 plaza de Auditor (grupo A-1- Nivel 28),
- 3 plazas de Técnico de Auditoría (Grupo A-1- Nivel 24),
- 1 plaza de Técnico de Gestión (Grupo A.2- Nivel 22)
- 2 plazas de Auxiliar Administrativo (Grupo C-2- Nivel 14).

La presente propuesta de Modificación de RPTs de la Sindicatura responde a esa ampliación de plantilla, y se limita a incrementar las dotaciones de cada uno de los puestos de trabajo que fueron objeto de ampliación.

b) Se actualizan las cuantías del Complemento Específico

c) Se actualizan los Grupos de Clasificación de los empleados públicos a lo dispuesto en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público